OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 654 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY.

Entre los suscritos a saber PEDRO SANTIAGO RODRIGUEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1136882527 en su calidad de Secretaria Privado, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 003/2024 y Acta de Posesión No. 002/2024 quien se encuentra facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024", y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL identificado con la C.C. No. 80.798.232, obrando en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY identificada con 901818047-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO, previas las siguientes consideraciones:	
CONSIDERACIONES	De conformidad con Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera (Decreto Municipal 366 de 2021), el propósito principal de la Oficina de Contratación se orienta a asesorar y a ejecutar la gestión relacionada con la contratación pública; así como a brindar asesoría y acompañamiento para la resolución de las problemáticas jurídicas y administrativas con visión unificada y coordinada, garantizando la seguridad del Sistema de Contratación. Que el 17 de julio de 2024 se recibió la solicitud de otrosí modificatorio por parte de la OFICINA DE COMUNICACIONES E IMÁGEN CORPORATIVA con la siguiente descripción de la necesidad: "Al momento de pasar la cuenta No 1, no coinciden los NIT por tal se genera la devolución de la cuenta." Por otra parte se requiere la modificación de la fecha de finalización del contrato ya que aparece 21 de agosto y los 5 meses se cumplen el 08 de septiembre. Meta del Plan de Desarrollo: 575 - Juntos comunicamos. En consecuencia, se requiere aclarar en el formato F-GJC-37 CONTRATO MINIMA CUANTÍA, la casilla de contratista, ya que, contempla los NIT de las empresas que conforman la unión temporal y no el NIT de la UT TRÉBOL – STRATEGY 901818047-6. Así mismo el documento de Legalización contiene un NIT que no corresponde al proceso, cambiarlo por el NIT de la UT TRÉBOL – STRATEGY 901818047-6. Adjunto RUT de la UT. Fecha de finalización del contrato ya que aparece 21 de agosto y los 5 meses se cumplen el 08 de septiembre." Así las cosas, se hace necesaria la modificación del NIT del contratista en el clausulado anexo así como la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 654 de 2024 en la plataforma Secop 2.
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL NIT DEL CONTRATISTA:	Modificar el NIT del contratista UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY, siendo el correcto el 901.818.047-6.
CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Modificar la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 654 de 2024, en la plataforma Secop 2, quedando el 08 de septiembre de 2024.
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del Contrato, no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:	La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Andrés López - Profesional Universitario.
Revisado: Hernán Bustos - Jefe de la Oficina de Contratación.